

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 188-2022-GG-EPS EMAPAT S.A.

Puerto Maldonado, 22 de diciembre de 2022.

VISTO:

Informe N° 956-2022-GO-EPS EMAPAT S.A., de fecha 20 diciembre de 2022, Informe N° 1008-2022-DOyP-GO-EPS EMAPAT S.A., de fecha 19 diciembre de 2022, Informe 021-2022-DOyP-GO-EPS EMAPAT S.A., de fecha 13 diciembre de 2022, Informe Legal 193-2022-DADL-EPS EMAPAT S.A.

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPAT S.A., tiene por objeto realizar todas las actividades vinculadas a la prestación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado en el ámbito de su administración y responsabilidad, aplicando políticas de desarrollo, control, operación mantenimiento, planificación, normativa, preparación de proyectos, ejecución de obras, supervisión asesoría y asistencia técnica, de conformidad con la Política Nacional de Saneamiento¹, el Texto Único Ordenado² del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de Servicio de Saneamiento y su Reglamento³.

Que, con Resolución de Gerencia General N° 057-2019-GG-EPS-EMAPAT-S.A., de fecha 20 de mayo 2019, se aprobó el expediente Técnico de la Obra: **R-APS-01 CUI 2436826: RENOVACIÓN DE RED SECUNDARIA; EN LA AV. LEON VELARDE TRAMO JR. BILLINGURST HASTA JR. CAJAMARCA EN LA LOCALIDAD DE PUERTO MALDONADO, DISTRITO DE TAMBOPATA, PROVINCIA TAMBOPATA, DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS.** Concordante con el numeral 3 del artículo 1° de la Resolución Contraloría N° 195-88-CG, que regula la ejecución de las obras publicas por Administración Directa.

Que, en el numeral 5 del artículo 1° de la Resolución Contraloría N° 195-88-CG, indica; "En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra", debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará; la fecha de inicio y **termino de los trabajos, las modificaciones autorizadas**, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, **así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra.**"

Que, mediante Informe N° 956-2022-GO-EPS EMAPAT S.A., de fecha 20 de diciembre de 2022, el Gerente de Operaciones de la EPS EMAPAT S.A., solicita la aprobación mediante acto resolutivo de la ampliación de Plazo N° 03 en vías de regularización por 45 días calendarios [de 25 de octubre al 08 de diciembre de 2022] con la finalidad de cumplir con las metas programadas de la obra; **"R-APS-01 CUI 2436826: RENOVACIÓN DE RED SECUNDARIA; EN LA AV. LEON VELARDE TRAMO JR. BILLINGURST HASTA JR. CAJAMARCA EN LA LOCALIDAD DE PUERTO MALDONADO, DISTRITO DE TAMBOPATA, PROVINCIA TAMBOPATA, DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS."**

Que, mediante Informe N° 1008-2022-DOyP-GO-EPS EMAPAT S.A., de fecha 19 de diciembre de 2022, el Jefe departamento de Obras y Proyectos, solicita la ampliación de plazo N° 3 en vía de regularización de la obra; **"R-APS-01 CUI 2436826: RENOVACIÓN DE RED SECUNDARIA; EN LA AV. LEON VELARDE**

¹ Aprobado por Decreto Supremo N° 007-2017-VIVIENDA.

² Aprobado por Decreto Supremo N° 005-2020-VIVIENDA.

³ Aprobado por Decreto Supremo N° 016-2021-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el TUO del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280.

TRAMO JR. BILLINGURST HASTA JR. CAJAMARCA EN LA LOCALIDAD DE PUERTO MALDONADO, DISTRITO DE TAMBOPATA, PROVINCIA TAMBOPATA, DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS.”, que inicia el 25 de octubre al 08 de diciembre de 2022, según detalle;

RESUMEN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 3		
Inicio de obra	03-dic-18	150 días
Culminación de obra [según el expediente]	01-may-19	
1° Paralización de obra	132 días aprobado por resolución de Gerencia General N° 131-2019-GG-EPS EMAPAT S.A.	
Fecha termino de obra por 1° paralización	10 de setiembre del 2019	
Fecha de 2da paralización de obra	01 de julio hasta el 31 de julio 2019	
2° paralización de obra	31 días	
Fecha de 2da reinicio de obra	01 de agosto 2019	
Fecha de término de obra	11 de octubre 2019	
Ampliación de plazo n° 2	77 días	
3° paralización de obra	18 de noviembre 2019	
Fecha de término de obra	26 de noviembre del 2022	
Días paralizado	1073 días	
CUANTIFICACIÓN DE TIEMPO		
Tiempo solicitado	45 días calendarios	
Total de días de ampliación	45 días calendarios	
Nueva fecha de culminación de obra	08 diciembre de 2022	

Que, mediante Informe N° 021-2022-DOyP-GO-EPS EMAPAT S.A./HAVV., de fecha 13 de diciembre de 2022, El Inspector de obra, Ing. Hristo Augusto Valverde Villacorta, solicita la ampliación de plazo N° 03 por cuarenta y cinco (45) días calendarios en vías de regularización de la obra; **R-APS-01 CUI 2436826: RENOVACIÓN DE RED SECUNDARIA; EN LA AV. LEON VELARDE TRAMO JR. BILLINGURST HASTA JR. CAJAMARCA EN LA LOCALIDAD DE PUERTO MALDONADO, DISTRITO DE TAMBOPATA, PROVINCIA TAMBOPATA, DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS.”** Que se detalla;

La presente ampliación de plazo n° 03 se evidencia por las causales que modifican el calendario de avance de la obra vigente, corresponde fundamentalmente por trabajos adicionales del nuevo trazo que modifica prácticamente el expediente aprobado, efectos climatológicos y rendimientos altos en partidas de ruta crítica, las que están debidamente comprobados y son de vital importancia en la ejecución de obra, los cuales impidieron cumplir en los plazos establecidos por no estar contemplado en el expediente técnico. Dichas causales afectaron la ruta crítica del cronograma de ejecución física, impidiendo la culminación de la ejecución física de la obra, dichos eventos suscitados no son imputables a la residencia, siendo ajeno a la voluntad de este.

Que mediante Informe N° 069-2022-DOyP-GO-EPS EMAPAT S.A., de fecha 05 de diciembre de 2022, el Residente de obra, Ing. Johan Manuel Flores Risco, solicita la ampliación de plazo n° 03 en via de regularización de la obra; **R-APS-01 CUI 2436826: RENOVACIÓN DE RED SECUNDARIA; EN LA AV. LEON VELARDE TRAMO JR. BILLINGURST HASTA JR. CAJAMARCA EN LA LOCALIDAD DE PUERTO MALDONADO, DISTRITO DE TAMBOPATA, PROVINCIA TAMBOPATA, DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS.”** Con el siguiente detalle;

anotación en cuaderno de obra. - El Residente de obra hace constar en el cuaderno de obra la 3° paralización, trabajos adicionales por mayores metrados necesarios vinculados a la ruta crítica, rendimiento elevados y discrepancia entre el expediente técnico aprobado y lo que se observa en campo insitu que difieren en la ejecución física de la obra conllevando al atraso en la ejecución de las metas programadas.

Sustento para la paralización de obra 3°. - Asiento de cuaderno de obra n° 223, se da la paralización de obra desde el 18 de noviembre del 2019.

- **Aspectos considerados que fundamentan la paralización de obra**

- ✓ Falta de disponibilidad presupuestal.
- ✓ Temporada de invierno por las constante lluvias
- ✓ La ejecución de obra tuvo mayores metrados y partidas nuevas.

• **Causales y días afectados**

- ✓ Por trabajos adicionales no contemplados en el expediente técnico [adicional de obra N° 02] por mayores metrados y partidas nuevas.
 - ❖ Se adjunta cronograma de Gantt.
 - ❖ Teniendo un total de días afectados a la ruta crítica de la obra por los trabajos a realizar en 45 días calendarios plazo de ejecución de obra n° 02.

• **Cuadro de resumen de las causales de ampliación de plazo de ejecución de obra**

CAUSALES DE AMPLIACIÓN DE PLAZO	TIEMPO	
POR TRABAJOS ADICIONALES NO CONTENPLADOS EN EL EXPEDIENTE TECNICO [ADICIONAL DE OBRA N° 02 POR MAYORES METRADOS Y PARTIDAS NUEVAS]	45	DIAS CALENDARIOS
TOTAL	45	DIAS CALENDARIOS

Que, según el TUO de la Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobados por D.S. N° 082-2019-EF, y D.S. N° 344-2018-EF respectivamente, **para que proceda una ampliación de plazo de una obra, esta se da por atrasos o paralizaciones ajenas a la voluntad del contratista debidamente comprobado y que modifiquen el cronograma contractual.** Si esta circunstancia no va a modificar el cronograma contractual o ruta crítica no procede el otorgamiento de ampliación de plazo.

Que, de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF., en el capítulo VI de obras, menciona literalmente: en su **Artículo 192. Anotación de ocurrencias.** 192.1. **En el cuaderno de obra se anotan, en asientos correlativos, los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de esta, firmando al pie de cada anotación el inspector o supervisor o el residente,** según sea el que efectúe la anotación. Las solicitudes que se requieran como consecuencia de las ocurrencias anotadas en el cuaderno de obra, se presentan directamente a la Entidad o al inspector o supervisor, según corresponda, por el contratista o su representante, por medio de comunicación escrita; y en su **Artículo 197. Causales de ampliación de plazo.** "El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, **siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación:** literal a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista. (...)"

Que, en esa medida, la normativa de contrataciones del Estado permite ampliación del plazo de ejecución de obra cuando se produzcan determinados eventos ajenos a la voluntad que generen la variación de la ruta crítica del programa de ejecución de obra, (...)

Que, teniendo opinión favorable del Inspector de obra, Jefe departamento de Obras y Proyectos y con el sustento de la documentación correspondiente canalizada por Gerencia de Operaciones, **corresponde emitir el acto resolutivo para el reconocimiento de la ampliación de plazo N° 03 en vías de regularización por 45 días calendarios, con nueva fecha de culminación de obra el día 08 diciembre del 2022.**

Que, mediante Informe Legal 193-2022-DADL-EPS EMAPAT S.A., de fecha 22 de diciembre de 2022, el departamento de Asesoría y Defensa Legal concluye; Es PROCEDENTE la ampliación de Plazo N° 03 en vía de regularización solicitado por la Gerencia de Operaciones de la obra; **R-APS-01 CUI 2436826: RENOVACIÓN DE RED SECUNDARIA; EN LA AV. LEON VELARDE TRAMO JR. BILLINGURST HASTA JR. CAJAMARCA EN LA LOCALIDAD DE PUERTO MALDONADO, DISTRITO DE TAMBOPATA, PROVINCIA TAMBOPATA, DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS.**” Por 45 días calendarios, con nueva fecha de culminación de obra el día 08 diciembre del 2022, dicho ampliación de plazo aprobada no genera pago alguno por concepto de mayores gastos generales y otros.

Que, con las facultades especiales debidamente inscritas en el Asiento N° C00093 de la Partida N° 05009516, del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Madre de Dios, Zona Registral N° X, correspondiente a la “EPS EMAPAT S.A.”, estando a las facultades conferidas al Gerente General de dictar y emitir Resoluciones, de acuerdo a los Estatutos de la Empresa Prestadora de Servicios, y contando con el Visto Bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas, la Gerencia de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03, en vías de regularización por cuarenta y cinco (45) días calendarios de la Obra: “**R-APS-01 CUI 2436826: RENOVACIÓN DE RED SECUNDARIA; EN LA AV. LEON VELARDE TRAMO JR. BILLINGURST HASTA JR. CAJAMARCA EN LA LOCALIDAD DE PUERTO MALDONADO, DISTRITO DE TAMBOPATA, PROVINCIA TAMBOPATA, DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS,**” teniendo con fecha de inicio el 25 de octubre 2022 y fecha de culminación el 08 de diciembre de 2022, el mismo que no implica ampliación presupuestal, ni reconocimiento de mayores gastos generales, ni supervisión conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución de Gerencia General.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Operaciones la ejecución del proyecto, dentro del plazo otorgado, según la disponibilidad presupuestaria otorgada por la Gerencia de Planificación y presupuesto, aplicando las normas y directivas de procedimientos establecidos para el caso.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, al Departamento de Tecnología de la Información y Comunicación de la EPS EMAPAT SA., proceda a publicar la presente resolución en el Portal de la Institución de la EPS EMAPAT S.A., (www.emapat.com.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Distribución
G.A.F.
G.O.
G.C.
G.P.P.
OCI.
Archivo.
ERET/AHC


E.P.S. EMAPAT S.A.
Mg. Edgar Roldán Estremadoyro Trancoso
GERENTE GENERAL